



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-017431-14-5

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-017431-14-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que mediante dichas actuaciones la firma Laboratorios Warmic S.A.I.C. con RNE N° 020045268 ha solicitado la baja de los Certificados de RNPUD N° 0250072, 0250075, 0250149, 0250054 y el TI N° 10439/13 cuya titularidad detenta.

Que la empresa adjuntó el original de los Certificados de RNPUD 0250072, 0250075, 0250149, 0250054 y TI N° 10439/13.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse de baja a los registros de los productos denominados: Aromatizante de ambientes Marca AROMAS DE LA CAMPIÑA RNPUD N° 0250072, Aromatizante de ambientes Marca AROMAS DE LA CAMPIÑA RNPUD N° 0250075, Aromatizador ambiental Marca AROMAS DE LA CAMPIÑA RNPUD N° 0250149, Aromatizante de ambientes Marca RINCON DE LAS FLORES RNPUD N° 0250054 y Aromatizante Marca AROMAS DE LA CAMPIÑA TI N° 10439/13 cuya titularidad detentara la firma

Laboratorios Warmic S.A.I.C

ARTICULO 2°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-017431-14-5